

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-039-2017, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "LEMPIRA No. 4"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): "ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES" DE LA COMUNIDAD DE GUALMAGA, ALDEA LA LAGUNA, ERANDIQUE, LEMPIRA**

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN PRO-LENCA FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el **Señor TEODORO LOPEZ PEREZ**, mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad **1305-1967-00128**, y domicilio en la comunidad de Gualmaga, Aldea La Laguna, Erandique, Departamento de Lempira; actuando en nombre y representación de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "LEMPIRA # 4"**, en su calidad de presidente de la misma, se constituyó el 29 de agosto del 2014 con **Personería No. 901-2013** bajo la denominación de Caja Rural de Ahorro y Crédito "Lempira #4" y está inscrita en el Tomo XII, Folio 131 como una Empresa de Economía Social de Primer Grado para ofrecer y prestar los servicios de ahorro y crédito que propicien el fomento de la inversión y el empleo, para mejorar la capacidad productiva de las zonas, a la vez mejorando la calidad de vida de los asociados; con el nombre de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "LEMPIRA #4"**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo **SAG-CPPVM PLC-PDP-039-2017** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES:**

**1.1 LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **TEODORO PEREZ LOPEZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Desarrollo Productivo denominado "ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES".

**1.2.** La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Productivo denominado



TL



**“ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES”** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, mediante NO objeción FIDA referencia No. 011/2018, del 07 de Junio del 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA**  
**OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.**

**a) OBJETIVO GENERAL:**

Promover la producción lechera en el municipio y en la zona, con enfoque de seguridad alimentaria con enfoque al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los productores de la empresa.

**b) RESULTADOS ESPERADOS:**

Lograr auto sostenibilidad económica, social y medio ambiental de la empresa y los productores de la misma.

Crear condiciones básicas para la actividad lechera y otras actividades a fin o productivas de la empresa.

Contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las familias de las y los socios de la empresa e indirectamente de la comunidad

Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático contribuyendo así a la conservación y mejoramiento del cambio climático.

Desarrollar una estrategia de relevo generacional para la incorporación e inclusión de los jóvenes y mujeres de la empresa.

**c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:**

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo Productivo de la Organización son:



TL



N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	<b>PRODUCCION</b>	<p>Incremento en la producción de leche en 44 litros de leche para el primer año, brindando el manejo y mantenimiento adecuado.</p> <p>Incremento en la producción de leche en 344 litros para el tercer año, por incremento en vaquillas de primer parto.</p> <p>Incremento en la producción de 10 terneros para comercializarlos en peso vivo de 10-12 meses.</p> <p>Siembra de al menos 4 tareas de zacate de corte.</p> <p>Cada productor construya y elaboración de un silo y pacas de heno.</p> <p>Elaboración de mezclas de sal mineral + sal común.</p> <p>Elaboración de bloques nutricionales.</p>	X	X
2	<b>COMERCIALIZACION</b>	<p>Comercializar 1320 litros de leche de la producción del primer año y 1452 para el tercer año.</p> <p>Comercializar del 100% de la producción total de terneros</p>	X	X
3	<b>ADMINISTRACION</b>	<p>Implementar registros de producción de leche y carne por socio.</p> <p>Implementar un plan de manejo de vacas lecheras.</p> <p>Implementación de controles administrativos</p>	X	X
4	<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	<p>Destinar la cantidad de 2 litros de leche para el consumo de 22 familias beneficiarias del proyecto.</p>	X	X
5	<b>AMBIENTAL</b>	<p>Se brindará manejo a los desechos sólidos y líquidos de la actividad ganadera (estiércol, orín) y del procesamiento de leche (suero) en las unidades productivas.</p> <p>También el estiércol se aplicará directamente a zacateras.</p>	X	X

*[Handwritten signature]*

TL

*[Handwritten mark]*

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
		Elaboración de abonos orgánicos foliar y fermentados(estiércol, suero)		
6	<b>DESARROLLO DE CAPACIDADES</b>	Veterinaria preventiva Elaboración de ensilaje, heno y bloques nutricionales. Nutrición y alimentación bovina Registros de producción Costos de producción		

#### d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 861,770.00 (Ochocientos sesenta y un mil setecientos setenta lempiras exactos)** de los cuales la **SAG** a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca aportará **L. 580,840.00 (quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta lempiras exactos)**; que representa el 67% de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del Plan de Desarrollo Productivo de la CRAC "ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES".

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el 33% restante por un monto de **L. 280,930.00 (doscientos ochenta mil novecientos treinta lempiras exactos)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Adicionalmente al PDP, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, **L.150,023.00 (ciento cincuenta mil veintitrés lempiras exactos)**; presupuestados en el documento del Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES"

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el PDP "ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

### CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto "ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES" a la Caja Rural de Ahorro y Crédito "Lempira No. 4" un monto máximo de **L. 580,840.00**

TL

(quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta lempiras exactos, para financiar el 67% de la inversión, más L. 150,023.00 (ciento cincuenta mil veintitrés lempiras exactos) de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en la estructura presupuestaria, en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Proyecto (CTP). Siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan, estableciéndose por la naturaleza del PDP un solo y único desembolso de: L. 580,840.00 (quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta lempiras exactos), el cual corresponde a fondos FIDA; adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de Lps. 150,023.00 (ciento cincuenta mil veintitrés lempiras exactos), según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PDP, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de **PROLENCA**.

3.4. Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **PRO-LENCA**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.



TL



**3.5** El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

**3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

**3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

**3.8.** Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:**

**4.1. LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.280, 930.00 (doscientos ochenta mil novecientos treinta lempiras exactos)**, equivalente al 33% del total de la inversión según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PDP. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

**4.2.** Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

**4.3.** Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

**4.4.** Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo



TL



con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre **LA ORGANIZACION** y el Proveedor.

**4.5.** Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

**4.6.** Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

**4.7.** Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

**4.8.** Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

**4.9. LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

**4.10** Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

**4.11.** La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto **PRO-LENCA**.

**4.12** Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución:



TL



**4.13** Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **PRO-LENCA** con la debida justificación.

**4.14** Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS FAMILIARES" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- d) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### **CLAUSULA QUINTA**

#### **FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.**

**5.1.** La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

**5.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: Caja Rural de Ahorro y Crédito "Lempira No. 4"

Nombre Representante Legal: **Teodoro López Pérez**

No. Cuenta: **01-70301-00135-34**

Nombre Institución Financiera: Banco de Desarrollo Rural

**5.3.** Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por **LA ORGANIZACIÓN** (Presidente y Tesorero), quienes representan las firmas **B**.



TL



**CLAUSULA SEXTA  
RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.**

**6.1. LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PDP.

**6.2.** La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

**6.3.** La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

**6.4** La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

**6.5** Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la **UAP/SAG** y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

**CLAUSULA SEPTIMA  
VIGENCIA**

**7.1.** El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre 2019.

**CLAUSULA OCTAVA  
DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**8.1.** En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente



TL



suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

**8.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

**8.3.** El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

**8.4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**8.5** En caso que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**.

#### **CLAUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**9.1.** Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los Juzgados de la República de Honduras.

#### **CLAUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES**

**10.1.** Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Ficha Resumen del Plan de inversión.

**Anexo 2.** No objeción del FIDA.

**Anexo 3.** Dictamen de aprobación del CAI.

**Anexo 4.** Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.



TL



**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES**

**11.1.** Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

**Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):**

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (**PRO-LENCA**)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2783-1350

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Teodoro Pérez López

Tarjeta de Identidad: 1305-1967-00128

Dirección: Aldea Gualmaga, La Laguna, Erandique, Lempira

Teléfono: (504) 95432865

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

**11.2** Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.



TL  


**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA  
MODIFICACIONES**

12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Adenda, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Supervisores.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA  
ACEPTACION DE CONDICIONES**

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018.



**Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en  
los Despachos de  
Agricultura y Ganadería



*Teodoro López Pérez*  
**Teodoro López Pérez**  
Representante Legal del  
Grupo Empresarial



**Carlos Roberto Mejía Rodríguez**  
Director General del Proyecto



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PRO-LENCA)

25 / 5 / 2018

PROL-012

PLC-PDP-039-2017

## DICTAMEN APROBACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN POR CAI

En reunión de las personas miembros del Comité de Aprobación de Inversiones (CAI), celebrada en la sala de sesiones del Proyecto PROLENCA, edificio DICTA-SAG con sede en la ciudad de La Esperanza Intibucá el día 25 de mayo del año 2018, integrado por, Director General del Proyecto, Carlos Mejía, representante de Municipalidad de Yarula La Paz, Paulino Díaz Orellana, representante de Asociación de Productores de Intibucá, Billy Tejada, representante de la Federación de Pueblos Indígenas Lencas Rosario García, representante de la Federación de Pueblos Indígenas Lencas Amalia Méndez Santos, y representante de Municipalidad de Tómalá Lempira Darling Herrera.

Por cuanto, esta Comisión dictamina lo siguiente: Certificamos que se cumplen con los requisitos del plan de inversión en la modalidad de PDP presentado por la organización CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LEMPIRA N° 4, y avalamos el puntaje de 90% establecido en la preparación por parte del CT-UGP, en base a la tabla de calificación, por tanto, se recomienda la aprobación del Plan de Inversión y se proceda a formalizar vía convenio dicha inversión.

Dado en la ciudad de La Esperanza a los 25 días del mes de mayo del 2018 y para constancia se firma la misma por los siguientes miembros.

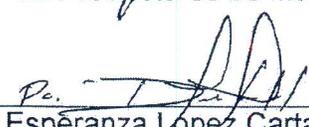
  
  
DIRECTOR GENERAL  
PROLENCA  
LA ESPERANZA  
INTIBUCA  
SAG  
Carlos Roberto Mejía  
Director del Proyecto PROLENCA

  
  
ALCALDIA MUNICIPAL  
YARULA  
LA PAZ  
Paulino Díaz Orellana  
Alcalde Municipal de Yarula, La Paz

  
Amalia Méndez Santos  
Representante de la Federación de  
Pueblos Indígenas Lencas

  
  
Rosario García  
Representante de la Federación  
de Pueblos Indígenas Lencas

  
Billy Tejada  
Representante de la Asociación  
de Productores de Intibucá

  
Esperanza López Cartagena  
Representante municipalidad de  
Tomala, Lempira

## PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA)

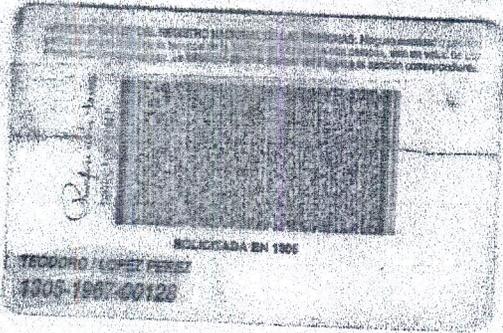
PDP “CRAC LEMPIRA # 4”

Gualmaga, La Laguna, Erandique Lempira.

ESTABLECIMIENTO DE PEQUEÑOS HATOS GANADEROS  
FAMILIARES.



Elaborado por:



No	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR / U	TOTAL	FINANCIAMIENTO	
						Aporte Local	OB Proyecto
1	Sala de Ordeño						
2	Actividades						
3	Cemento	bolsa	312	L. 210.00	L. 65,520.00	L. 65,520.00	
4	Arena	galones	2002	L. 25.00	L. 50,050.00	L. 50,050.00	
5	Piedra	metros	78	L. 100.00	L. 7,800.00	L. 7,800.00	
6	Ladrillo	c/u	1820	L. 6.00	L. 10,920.00	L. 10,920.00	
7	Varilla	c/u	130	L. 30.00	L. 3,900.00	L. 3,900.00	
8	MANO DE OBRA	d/h	52	L. 150.00	L. 7,800.00	L. 7,800.00	
9	Total				L. 145,990.00	L. 145,990.00	
10	Techo sala de ordeño						
11	Actividades						
12	Laminas de 12 pis	c/u	182	L. 120.00	L. 21,840.00	L. 21,840.00	
13	Laminas de 6 pies	pies	156	L. 100.00	L. 15,600.00	L. 15,600.00	
14	Cuartones de 6 metros, 4x4 pulg grueso.	pies	156	L. 50.00	L. 7,800.00	L. 7,800.00	
15	Reglas de 6mts de largo	libra	78	L. 20.00	L. 1,560.00	L. 1,560.00	
16	Varilla	libra	78	L. 30.00	L. 2,340.00	L. 2,340.00	
17	MANO DE OBRA	d/h	52	L. 150.00	L. 7,800.00	L. 7,800.00	
18	Total				L. 56,940.00	L. 56,940.00	
19	Siembra de pasto de corte						
20	Actividades						
21	Postes	c/u	780	L. 30.00	L. 23,400.00	L. 23,400.00	
22	Alambre pua	rollo	26	L. 700.00	L. 18,200.00	L. 18,200.00	
23	Grapas	libras	104	L. 25.00	L. 2,600.00	L. 2,600.00	
24	Semilla	libras	26	L. 400.00	L. 10,400.00	L. 10,400.00	
25	Fertilizante	qq	26	L. 600.00	L. 15,600.00	L. 15,600.00	
26	MANO DE OBRA	d/h	52	L. 150.00	L. 7,800.00	L. 7,800.00	
27	Total				L. 78,000.00	L. 78,000.00	
28	Insumos Pecuarios						
29	Actividades						
30	Vitaminas ADE 20cc	Frasco	26	L. 120.00	L. 3,120.00		L. 3,120.00
31	Desparasitante Ivermectina 2	Frasco	26	L. 90.00	L. 2,340.00		L. 2,340.00
32	Vacunas triple	Frasco	26	L. 130.00	L. 3,380.00		L. 3,380.00
33	Pie de Cría (Holstenx Brahman)		26	L. 22,000.00	L. 572,000.00		L. 572,000.00
34	Total				L. 580,840.00		L. 580,840.00
35	TOTAL INVERSION				L. 861,770.00	L. 280,930.00	L. 580,840.00
36	PORCENTAJES DE PARTICIPACION					30%	70%





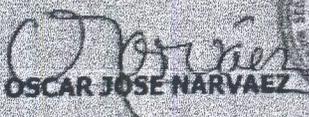


Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa  
y del Sector Social de la Economía  
(DIFOMIPYME-SSE)

**CONSTANCIA**

El Suscrito Director de la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Secretaría de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en fecha 29 de agosto de 2014, se Registro la Personalidad Jurídica de la **"CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO LEMPIRA N° 4"** con domicilio en la comunidad de Guaimaga, Aldea la Laguna, Municipio de Erandique, Departamento de Lempira, inscrita en el Tomo XII, Folio 0131 del libro que para tal efecto lleva la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía O.D.S. como una organización de Economía Social y de Financiamiento de **Primer Grado**, a través de la solicitud N° 758-2013 del 26 de septiembre de 2013, la cual fue **aprobada** mediante Resolución favorable N° 901-2013 de fecha 25 de octubre de 2013, de conformidad al Artículo N° 4 del Reglamento del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97).

Para los fines que al interesado convenga, se le extiende la Presente Constancia de Personalidad Jurídica, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

  
**OSCAR JOSE NARVAEZ**  
Director de la DIFOMIPYME-SSE





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13051967001286

TEODORO LOPEZ PEREZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20151104

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 120880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo-43 publicada el 18 de Enero de 1973.

*[Handwritten Signature]*



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412- 2113329

Transacción: A7755F



Fecha de Emisión: 08/06/2018

RTN: 08019018026568

CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LEMPIRA NO. 4

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- |                  |                                     |   |                                     |
|------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| Ventas Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/>            |
| Importador       | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores           | <input type="checkbox"/>            |
| Exportador       | <input type="checkbox"/>            | Distribuidor Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/>            |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/>            | Importador Alcoholes Licores            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/>            |   |                                     |

Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 29 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

*[Signature]*

Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2939558

Transacción: 19989F